

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 06 de octubre de 2020, ingresa el proceso al despacho con solicitud de fijar fecha audiencia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cuatro (04) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 006760K

Se NIEGA el mandamiento de pago, como quiera que la misma está dirigida contra el señor Leonte Vargas Losada y el pagaré base de la ejecución que se allega está suscrito solo por el señor Jhon Wilmar Palacio Casas, por lo que no se constituye plena prueba a favor del ejecutante y en contra de demandado (arts. 422 y 430 del C.G.P.).

Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **50** de fecha **05 DE NOVIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2828a8557fd3eb972bda086b526c435497a56a2be7900ef60871a61b7cac3d3f

Documento generado en 04/11/2020 10:20:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>